

*RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios de doña María Gloria Gómez Jarava, Secretaria-Interventora de la Agrupación de los Ayuntamientos de Fuenteheridos, Cortelazor y Valdelarco (Huelva), en el puesto de trabajo de Secretaria del Ayuntamiento de Santiponce (Sevilla).*

Se ha recibido la petición formulada por el Ayuntamiento de Santiponce (Sevilla), de fecha 28 de abril de 2008, por la que solicita la prórroga de la adscripción temporal en comisión de servicios de doña María Gloria Gómez Jarava, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala Secretaria-Intervención, al puesto de trabajo de Secretaria de la citada Entidad Local, así como la conformidad de la Agrupación de los Ayuntamientos de Fuenteheridos, Cortelazor y Valdelarco (Huelva), manifestada mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 14 de mayo de 2008, debido a que persisten las circunstancias que motivaron la autorización de la mencionada comisión de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.q) del Decreto 191/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, esta Dirección General de Administración Local

#### RESUELVE

Primero. Prorrogar la adscripción en comisión de servicios, durante un año, de doña María Gloria Gómez Jarava, con DNI 31.861.972 A, Secretaria-Interventora de la Agrupación de los Ayuntamientos de Fuenteheridos, Cortelazor y Valdelarco (Huelva), al puesto de trabajo de Secretaria del Ayuntamiento de Santiponce (Sevilla), con efectos desde el día siguiente al de la terminación del periodo anterior y en las mismas circunstancias en que fue autorizada anteriormente.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de mayo de 2008.- El Director General, Manuel Zafra Víctor.

*RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza a don Manuel Vázquez Cantero, Secretario Interventor del Ayuntamiento de Hinojos (Huelva), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaria-Intervención en el Ayuntamiento de Trigueros (Huelva), en régimen de acumulación.*

El Ayuntamiento de Trigueros (Huelva) acordó solicitar de esta Dirección General de Administración Local, mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 28 de abril de 2008, la autorización para la acumulación de las funciones de Secretaria-Intervención de dicha entidad local a favor de don Manuel Vázquez Cantero.

El Ayuntamiento de Hinojos (Huelva), mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 28 de abril de 2008, no pone reparos a que la persona indicada se haga cargo en forma acumulada de las funciones de Secretaria-Intervención del Ayuntamiento de Trigueros.

La petición formulada por el Ayuntamiento de Trigueros, para que se autorice dicha acumulación de funciones, está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha de la Corporación, funciones éstas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 1 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente, que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.q) del Decreto 191/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, esta Dirección General de Administración Local

#### RESUELVE

Primero. Autorizar la acumulación de las funciones del puesto de trabajo de Secretaria-Intervención del Ayuntamiento de Trigueros (Huelva) a don Manuel Vázquez Cantero, con DNI 28678072Q, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Hinojos (Huelva).

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de mayo de 2008.- El Director General, Manuel Zafra Víctor.